



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.  
SECRETARIA MUNICIPAL

II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central  
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-SM OFICIO No.CT05-2016  
San Pedro Sula, Cortés  
31 de Mayo de 2016

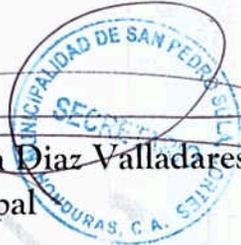
Lic. Lilia Umaña Montiel  
Vicealcaldesa  
Su Oficina.

Estimada Lic. Umaña:

Por este medio le remito las Actas No.98 y 99 correspondientes al mes de Mayo del año 2016.-

Atentamente,

  
Abg. Doris Amalia Diaz Valladares  
Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 98**

**SESION EXTRAORDINARIA  
DIA VIERNES 08 DE ABRIL DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cuatro con cincuenta y tres minutos de la tarde del día viernes ocho de abril del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; y **El Señor Secretario Municipal por Ley**, Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 98 (10/05/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos tardes a todos y a todas hoy martes 10 de mayo de 2016 aquí en la sala de reuniones estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 98; previo a dar por aperturada esta sesión, quiero presentar en formal moción para que se nombre al abogado Byron Mauricio Vargas Laínez como Secretario Municipal por Ley en vista que la Secretaría Municipal está gozando de vacaciones conforme a Ley entonces quiero someterlo en calidad de moción; tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:***

*Secundó la moción presentada por usted Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias abogado, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado, entonces queda en posesión del cargo el abogado Byron Mauricio Vargas Láinez como Secretario Municipal por Ley, por unanimidad de votos; tiene la palabra el señor Secretario.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Buenas tardes, acepto el nombramiento que esta Corporación Municipal me hace en esta tarde.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Armando Calidonio y nombrar interinamente al abogado Byron Mauricio Vargas Láinez como Secretario Municipal por Ley, por el tiempo que dure la licencia por vacaciones de la titular.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines. El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Y en posesión de dicho puesto procedo a comprobar el quorum; si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

*Punto No. 02, Acta No. 98 (10/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, entonces damos por iniciada la sesión extraordinaria número 98, hoy martes diez de mayo del año dos mil dieciséis, se abre la sesión.-*

*Punto No. 03, Acta No. 98 (10/05/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señor Secretario.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación daré lectura de la agenda para el día de hoy martes diez de mayo del dos mil dieciséis en la sesión extraordinaria número 98: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Moción para Declarar Fracasado el Proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015 para el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO*

**CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada, señor Secretario.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 98 del día de hoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 98.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 04, Acta No. 98 (10/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** A continuación tenemos como punto **Moción para Declarar Fracasado el Proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015 para el SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, la intención de presentar en esta tarde una moción, en el sentido de declarar fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015 por incumplimiento por parte de la empresa Sociedad de Inversiones y Servicios en Transporte, Equipo y Maquinaria S.A. de C.V., para la formalización del contrato correspondiente.- **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: Considerando:** Que en fecha 19 y 20 de Octubre de 2015 se publicó y por tanto se inició el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-02/2015** ‘Suministro de Bienes y Servicios para la Sistematización Tecnológica de las Casetas de Contribución por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula’, y que en fecha 15 de Enero de 2016 la Comisión de Recepción, Evaluación y Recomendación, emitió acta, donde daban por finalizado el proceso de evaluación y recomendaban a la Corporación Municipal, adjudicar dicho proceso a la empresa: **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, habiendo sido adjudicado, según consta en el Punto No.06 del Acta No.85 del 28 de enero de 2016, y habiendo sido notificados cada uno de los participantes, por la Secretaría Municipal en fecha 4 de febrero de 2016. **Considerando:** Que

según el Art. 111 Plazo de la formalización (Ley de Contratación del Estado) así como lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección IV Condiciones Generales del Contrato, el plazo máximo establecido para la formalización del contrato, era de 30 días calendario después de la notificación de la adjudicación, y a la fecha no se ha firmado dicho contrato, y de acuerdo al Art. 58 Falta de Formalización (Ley de Contratación del Estado), Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; y la **ADMINISTRACIÓN HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado. **Considerando:** Que según Art. 60.- Supuestos específicos (Ley de Contratación del Estado) Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: numeral 5) Cuando una licitación pública resulte desierta o fracasada por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento, siempre que por razones de urgencias debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento. Y que en tal sentido la obra civil ya se encuentra en ejecución, por lo que es urgente continuar mediante un proceso de Licitación Privada **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, fundamentado en lo que disponen los artículos 58, 60, 111 y 139 de la Ley de Contratación del Estado vengo a proponer en **CARÁCTER DE MOCION** que: **Primero:** Que se declare fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015, en vista de no haberse formalizado el contrato por parte de la empresa **SISTEMAS S.A. de C. V.** y no existir otras ofertas calificadas en este proceso; **Segundo:** Que se proceda a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa **SISTEMAS S.A. de C.V.**; **Tercero:** Que se dé inicio a un nuevo proceso de Licitación Privada conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Contratación de Contratación del Estado; **Cuarto:** Notificar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de los diez días hábiles siguientes.- Solicito que la presente

moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula 10 de mayo 2016, Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, bien, obviamente esto de los peajes yo no sé qué tendrá sinceramente, que el sistema, que ya tengo dos corporaciones de estar y se declaran licitaciones fracasadas, se vuelven otra vez a revisar y hemos estado en un proceso nosotros en lo cual hemos participado ya en cinco licitaciones de los peajes y siempre se declaran fracasadas, por "x" o "y" razón, obviamente no es culpabilidad por parte de la Corporación Municipal, pero en este sentido yo creo que la misma Ley de Contratación del Estado nos da la salida a nosotros, que es establecer cuando una licitación pública se declara fracasada por razones que no sean imputables a los funcionarios que tienen la obligación, en este caso la empresa que ganó la licitación, inclusive hizo una declaración jurada en la cual uno de los socios que tenían en el consorcio murió y los herederos están en proceso de declararse herederos, en ese sentido Alcalde yo secundó su moción para que sea sometido al Pleno Corporativo y así podamos discutir esta situación y en la cual ya creo que es necesario, porque existe todavía una licitación en la cual ya se está haciendo la construcción de la obra civil, pero falta la tecnología y sin eso no podemos hacer nada, pero no podemos permitir hacer un nuevo proceso porque eso tardaría otro tiempo, se va esta administración y obviamente tenemos que dejar ya sistematizado, modernizado lo que es el sistema de cobro de los peajes de la ciudad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias por secundar la moción, sólo por alusión en la Declaración Jurada la cual reza de la siguiente manera: "DECLARACION JURADA.- Yo MARLENE JANETH MAIRENA ZELAYA, hondureña, mayor de edad, casada y de este domicilio, identificada con la tarjeta de identidad número 0501-1978-10051, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa Mercantil denominada SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA S.A. DE C.V. (SISTEMAS S.A. DE C.V.) RTN numero: 05019006506229 por medio del presente documento DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente: PRIMERO: que mi representada SISTEMAS S.A. DE C.V. en atención a la convocatoria de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GF-02/2015 para el SUMINISTRO DE BIENES*

**Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA** presento oferta económica para la realización del proyecto sometido a licitación habiéndonos sido adjudicado el mismo prestando en consecuencia la respectiva garantía de **MANTENIMIENTO DE OFERTA** por la cantidad de **OCHOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)** en fecha catorce de Diciembre del dos mil quince con una vigencia de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario es decir que su fecha de vencimiento es el día **DOCE DE MAYO** del presente año fecha, en la que debemos firmar el correspondiente contrato. **SEGUNDO:** a pesar de lo anterior, resulta ser que en fecha posterior a la presentación de la oferta se han venido presentando un sin número de inconvenientes con la empresa mexicana **CONTROLES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.** con quien se realizó el acuerdo de alianza Técnico Empresarial que se incluyó en la presentación de la oferta, en primer lugar, resulto ser que el señor **MANUEL EUZARRAGA CHAIREZ** quien firmo como representante legal y propietario de esta empresa recientemente falleció y producto de ello se han producido atrasos como: que sus herederos actualmente se encuentran en el proceso de tomar posesión de los bienes y tienen hasta cierto punto descuidados los contratos y clientes de la empresa actualmente ellos (los herederos) pretenden inclusive variar los precios presentados en la oferta, y sumado a ello tenemos conocimiento de que la operación de esta empresa está resultando tan mala que incluso **LA CONSESIONARIA VIAL HONDURAS S.A. DE C.V.** está considerando la posibilidad de cancelar sus contratos con esa empresa por incumplimiento de los mismos. Esta situación y condición empresarial nos hace suponer que con semejante cooperación y asistencia técnica, nuestro compromiso con la Municipalidad de San Pedro Sula, estaría plagado de problemas e inconvenientes que afectarían nuestra relación y provocaría una muy mala percepción de nuestra capacidad y formalidad empresarial; aspecto que no estamos dispuestos a perjudicar. **TERCERO:** Producto de lo anterior y tomando en cuenta que nuestro interés como empresa fue, es y será la satisfacción de la corporación Municipal al mando del Ingeniero Armando Calidonio y más aún, el de lograr la satisfacción y comodidad del pueblo Sampedrano, hemos decidido buscar

nuevas opciones con otros proveedores en Europa y Asia, mismas que por su experiencia y niveles tecnológicos alcanzados, estarían en la capacidad de ofrecernos los mismos requerimientos o hasta mayores y mejores beneficios que los licitados. **CUARTO:** Las negociaciones y cotizaciones mencionadas en el párrafo anterior ya van avanzadas sin embargo y siendo que el plazo de la garantía otorgada está próximo a vencerse sometemos a decisión de la Corporación Municipal nos sea prorrogado el plazo por **SESENTA (60) DIAS** mas, tiempo en el cual además de extender la vigencia de la garantía, nos comprometemos a resolver cualquier inconveniente y firmar el contrato correspondiente que permitirá dar inicio formalmente a las obras de mejoramiento. En fe de lo anteriormente relatado y para que de inmediato surta los efectos legales correspondientes firmo la presente **DECLARACION JURADA** en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los dos días del mes de Mayo del dos mil dieciséis.- Atentamente **MARLENE JANETH MAIRENA ZELAYA**” *Esta Declaración Jurada ellos justifican que son causa de fuerza mayor y lo único es que nosotros ya no tenemos el tiempo y desafortunadamente esto ha pasado; ¿a discusión? ¿Se aprueba la moción presentada en donde se declara fracasada el proceso de licitación pública MSPS/GF-02/2015? Aprobada.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado **BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde declarando fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015 **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA,** Procediéndose a su vez a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa **SISTEMAS S.A. de C.V.;** Como también que se dé inicio a un nuevo proceso de Licitación Privada conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Contratación de Contratación del Estado; **Asimismo** Notificar al Tribunal Superior de Cuentas y a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de los diez días hábiles siguientes.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Armando Calidonio y en consecuencia Resuelve: **PRIMERO:** Declarar fracasado el proceso de Licitación Pública MSPS/GF-02/2015, en*

vista de no haberse formalizado el contrato por parte de la empresa **SISTEMAS S.A. de C. V.** y no existir otras ofertas calificadas en este proceso; **SEGUNDO:** Que se proceda a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa **SISTEMAS S.A. de C.V.**; **TERCERO:** Que se dé inicio a un nuevo proceso de Licitación Privada conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Contratación de Contratación del Estado; **CUARTO:** Notificar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro de los diez días hábiles siguientes.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 05, Acta No. 98 (10/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno sin haber más puntos a tratar, se da por terminada la sesión extraordinaria número 98 hoy martes 10 de mayo del 2016, se cierra la sesión, muchas gracias.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Se cierra la Sesión, siendo las cinco con veintisiete minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y el suscrito Secretario Municipal Por Ley que da fe de todo lo actuado.-*

*Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel  
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudenat*  
*Regidor Séptimo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez*  
*Secretario Municipal Por Ley*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 99**

**SESION ORDINARIA  
DIA JUEVES 12 DE MAYO DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las ocho con cincuenta y cinco minutos de la mañana del día jueves doce de mayo del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa **Lilia Umaña** y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexto:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera y **El Señor Secretario Municipal por Ley:** Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 99 (12/05/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas hoy jueves 12 de mayo de 2016 estamos por iniciar la sesión ordinaria número 99; en el caso de nuestro compañero Byron, está cubriendo la posición de la Abogada Doris Amalia Diaz Valladares, desde la sesión Extraordinaria No.98 está actuando como*

*Secretario Municipal por Ley, abogado Byron, buenos días, tiene la palabra.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

*Punto No. 02, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, entonces damos por iniciada la sesión ordinaria número 99, hoy jueves doce de mayo del año dos mil dieciséis, se abre la sesión.-*

*Punto No. 03, Acta No. 99 (12/05/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señor Secretario.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación daré lectura de la agenda de la sesión ordinaria número 99 para el día de hoy doce de mayo del dos mil dieciséis: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No.97 y 98; Recurso de Balance de la Unidad de Concesiones; Transferencias Varias; **Aprobación Pliego de Condiciones de los siguientes procesos de Licitaciones:** a) Licitación Pública Nacional No. MSPS/GAPSS-01/2016 Suministro de Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro distrito de Salud Las Palmas, b) Licitación Pública Nacional No. MSPS/GI-03/2016 Pavimentación Trocha Este del Bulevar Mario Catarino Rivas desde Tercera Avenida Residencial El Pedregal hasta El Bulevar las Torres N.O.; **Informes:** Aprobación de Informe Comisión AD-HOC; Informe mes de Mayo 2016 Tesorería Municipal, Informe mes de Abril 2016 de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte; **Mociones;** Dictámenes: Exp.82-1842013 Hondupress S. de R.L. Reclamo Administrativo (Comisión de Economía y Finanzas); Exp.77-2532011 Allan Julian Beall Caballero Recurso de Reposición (Gerencia Legal); Exp.609-24112008 María Luisa Oviedo Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.460-2172008 Onosíforo Umanzor Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.247-15112013 Marco Obdulio Bohórquez Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.40330102006 Mario Moisés Reyes Ruiz Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.477-27112006 Etelvina Guzmán Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.132-27112006 Juana María Ordoñez, Raúl Edgardo Ordoñez y Diana*

*Carolina Fernández Ordoñez, Revisión de cobro de tasas municipales en un Bien Inmueble (Comisión de Tierras); Exp.121-1462013 Construcciones Civiles y Servicios Asociados CONCISA Cambio de Zonificación (Comisión de Urbanismo); Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobada.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 99.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 99.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 04, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 97 y 98.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la Regidora Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Quiero reconsiderar mi voto, en contra, referente a los punto 6 y 7 del Acta No 97 de fecha veintiocho de abril del año dos mil dieciséis.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A qué se refieren esos puntos? La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Se refieren a la Transferencia de Recurso de Balance de Inmude y Transferencia de Recurso de Balance de Dima.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Y lo reconsidera en qué sentido? La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: En que no lo voy a aprobar y me fundamento en los artículos 32 A de la ley de Municipalidades y el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿No aprueba entonces las transferencias de recurso de balance de un año a otro? La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: No.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba?*

*Queda aprobada y ratificada, las actas No. 97 y 98 con la Consideración realizadas por la Abogada Gloria Milian en el Punto 6 y 7 del Acta No. 97 de los Recursos de Balance de Dima e Inmude con las consideraciones indicadas por la abogada Gloria Milian, a continuación se les pasara para firma las actas en mención.-* La Corporación Municipal **ACUERDA: PRIMERO:** Por unanimidad de votos ratificar el Acta No. 97 con las consideraciones realizadas por la regidora abogada Gloria Milian quien reconsidera su voto y por tal razón vota en contra de los Puntos No. 06 y No. 07 del Acta No. 97 concernientes a los Recursos de Balance de DIMA e INMUDE; **SEGUNDO:** Por mayoría de votos y la abstención del voto de la regidora Gloria Milian quien presento formal excusa ya que no pudo asistir a la sesión por motivos personales, se ratifica el Acta No. 98 en todas sus partes.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 05, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Recurso de Balance. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que para complementar el valor del Recurso de Balance al 31 de diciembre de 2015, que según el informe de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la Unidad de Concesiones, es de **L. 66,099,277.02 (Sesenta y Seis Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete Lempiras con Dos Centavos)** y este valor debe ser trasladado al Presupuesto del siguiente año mediante Recurso de Balance para el año 2016. **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto de la Unidad de Concesiones 2016, que es de **L. 66,099,277.02 (Sesenta y Seis**

Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete Lempiras con Dos Centavos) por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2015, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 4  
ASIGNACIONES A AMPLIARSE



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					<b>INGRESO</b>	
2					INGRESO DE CAPITAL	66,099,277.02
2	28				RECURSO DE BALANCE	66,099,277.02
2	28	280			SALDOS DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR ( MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA )	66,099,277.02
2	28	280	2806		SOBRANTES DE CAJA	66,099,277.02
2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / Dirección de Concesiones	66,099,277.02
						66,099,277.02

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROGRAMA	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
					<b>GASTO DE CAPITAL</b>	66,099,277.02
	4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	66,099,277.02
		410			<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	61,308,127.22
0001-0005-0001-0001			412	11	ADQUISICION DE TERRRENOS PARA OBRAS	61,200,727.22
0001-0005-0001-0001			415	11	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	107,400.00
					APLICACIONES INFORMATICAS ( SOFTWARES )	107,400.00
	4	420			<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	900,576.00
0001-0005-0001-0001	4	420	424	11	AQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	563,700.00
0001-0005-0001-0001		420	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	336,876.00
	4	430			<b>EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS</b>	100,000.00
0001-0005-0001-0001	4	430	433	11	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS MEDICO-SANITARIOS	100,000.00
	4	440			<b>EQUIPOS DE CONSTRUCCION, DE TRANSPORTE E INDUSTRIALES</b>	1,800,000.00
0001-0005-0001-0001	4	440	442	11	ADQUISICION DE AUTO VEHICULOS	1,800,000.00
	7				<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	1,990,573.80
	7	750	751	11	<b>DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR</b>	1,990,573.80
0001-0005-0001-0001	7	750	751	11	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	1,990,573.80
					<b>TOTAL GASTO</b>	66,099,277.02

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su

Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; *tiene la palabra la señora Regidora Abogada Gloria Milian La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Gracias, referente a la presente moción la misma no lo apruebo, ya que no cumple los requisitos señalados en el artículo 32 A de la Ley de Municipalidades y sus reformas y el artículo 181 del Reglamento General de la ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No es cierto lo que usted dice de que no cumple con la Ley, porque si cumple con la Ley y de igual manera, no se presentó a la sesión de trabajo y que quede constancia en acta; ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por mayoría de votos y con el voto en contra de la abogada Gloria Milian la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado referente al Recurso de balance de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la abogada Gloria Milian y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto de la Unidad de Concesiones 2016, que es de L. 66,099,277.02 (Sesenta y Seis Millones Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete Lempiras con Dos Centavos) por complemento al valor del Recurso de Balance del año 2015, la cual debe ejecutarse de la siguiente forma:*



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 4  
ASIGNACIONES A AMPLIARSE



CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					INGRESO	
2					INGRESO DE CAPITAL	66,099,277.02
2	28				RECURSO DE BALANCE	66,099,277.02
2	28	280			SALDOS DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR ( MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA )	66,099,277.02
2	28	280	2806		SOBRANTES DE CAJA	66,099,277.02

2	28	280	2806	11	Disponibilidad Financiera Fideicomiso MSPS / Dirección de Concesiones	66,099,277.02
						<b>66,099,277.02</b>

**OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROGRAMA	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
					<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>66,099,277.02</b>
	4				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>66,099,277.02</b>
		410			<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>61,308,127.22</b>
0001-0005-0001-0001			412	11	ADQUISICION DE TERRENOS PARA OBRAS	61,200,727.22
0001-0005-0001-0001			415	11	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	107,400.00
					APLICACIONES INFORMATICAS ( SOFWARES )	107,400.00
	4	420			<b>MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>900,576.00</b>
0001-0005-0001-0001	4	420	424	11	AQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	563,700.00
0001-0005-0001-0001		420	421	11	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	336,876.00
	4	430			<b>EQUIPOS SANITARIOS, EDUCACIONALES Y AGRICOLAS</b>	<b>100,000.00</b>
0001-0005-0001-0001	4	430	433	11	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS MEDICO-SANITARIOS	100,000.00
	4	440			<b>EQUIPOS DE CONSTRUCCION, DE TRANSPORTE E INDUSTRIALES</b>	<b>1,800,000.00</b>
0001-0005-0001-0001	4	440	442	11	ADQUISICION DE AUTO VEHICULOS	1,800,000.00
	7				<b>SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>1,990,573.80</b>
	7	750	751	11	<b>DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR</b>	<b>1,990,573.80</b>
0001-0005-0001-0001	7	750	751	11	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	1,990,573.80
<b>TOTAL GASTO</b>						<b>66,099,277.02</b>

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 06, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Transferencias Varias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para

aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 se detalla a continuación:

**1. Departamento de Recolección de Desechos Sólidos - Departamento de Cementerios**

L. 440,000.00 del Objeto de Gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) del Departamento de Cementerios.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales**

L. 90,000.00 del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 394 (Utensilios de Cocina y Comedor) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 226 (Alquiler de Fotocopiadoras) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 337 (Especies Timbradas y Valores) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento de Educación,

L. 33,398.54 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Educación,

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) de la Escuela Técnica Sanpedrana,

L. 50,300.00 del Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Centro Técnico Chamelecón,

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) del Departamento de Mujer, Niñez y Familia,

Haciendo un total a transferir de **L. 353,698.54 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro**

**Centavos)** que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 222 (Alquileres de Edificios y Locales) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **3. Archivo Histórico**

L. **2,000.00** del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho),

L. **5,000.00** del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación)

L. **1,500.00** del Objeto de Gastos No. 256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas),

L. **3,000.00** del Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta Publicaciones y Reproducciones),

L. **1,000.00** del Objeto de Gastos No. 271 (Pasajes Nacionales),

L. **8,000.00** del Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),

L. **3,000.00** del Objeto de Gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado),

L. **3,000.00** del Objeto de Gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón),

L. **5,000.00** del Objeto de Gastos No. 336 (Textos de Enseñanza),

L. **15,000.00** del Objeto de Gastos No. 349 (Otros Productos de Cuero y Caucho, N. C.),

L. **5,136.00** del Objeto de Gastos No. 351 (Elementos y Compuestos Químicos),

L. **3,000.00** del Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores),

L. **10,000.00** del Objeto de Gastos No. 391 (Elementos de Limpieza),

L. **1,500.00** del Objeto de Gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza),

L. **10,500.00** del Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

Haciendo un total de **L. 76,636.00 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis Lempiras Exactos)** que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gasto Siguiente:

L. **2,000.00** al Objeto de Gastos No. 214 (Teléfono, Tele, Telefax y Telégrafos Públicos),

L. **74,636.00** al Objeto de Gastos No. 222 (Alquiler de Edificios y Locales) todas pertenecientes al Departamento de Archivo Histórico.- **Esta**

**Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**4. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte**

L. 144,915.00 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos) del Departamento de Fomento al Deporte, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 222 (Alquileres de Edificios y Locales) de la Unidad de Comunicación y Vida (COMVIDA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**5. Dirección Municipal de Educación**

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho),  
L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes),  
L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 392 (Útiles de Oficina y Enseñanza),  
Haciendo un total de L. 30,000.00 (**Treinta Mil Lempiras Exactos**) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),

L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación), todos de la Dirección Municipal de Educación.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**6. Departamento de Recolección de Desechos Sólidos-Rescate de la Deuda**

L. 1,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

**7. INMUDE-CDMS – Rescate a la Deuda**

L. 204,000.00 del Objeto de Gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Departamento de Compras INMUDE,

L. 29,500.00 del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

Haciendo un total de L. 233,500.00 (**Doscientos Treinta y Tres Mil**

**Quinientos Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **8. Vice Alcaldía**

L. **300,000.00** del Objeto de Gastos No. 514 (Ayuda Sociales a Personas) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) ambos de Vice Alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **9. Gerencia de Infraestructura – Plan de Inversión**

L. **8,400,000.00** del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual se tendrá que afectar el Renglón Presupuestario No. 461201672 (Embellecimiento de la Ciudad, Construcción y Mantenimiento de Parques y Bulevares de la Ciudad) del Plan de Inversión

L. **1,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual se tendrá que afectar el Renglón Presupuestario No. 46620161225 (Supervisión de Ampliación del Boulevard del Norte desde la entrada a la 105 Brigadas hasta los Puentes sobre Río Bermejo) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de L. **9,400,000.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los Objetos de Gastos Siguietes:

L. **1,800,000.00** al Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual se tendrá que afectar el Renglón Presupuestario No. 4612016134 (Remodelación y Reparación Oficinas, Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. **7,600,000.00** al Renglón Presupuestario No. 46620161211 (Ampliación 2 Calle N.E. Desde 1 Ave. Hasta el Boulevard Hacia la Lima) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de

Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 12 de mayo 2016. Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; Tiene la palabra el regidor licenciado Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Señor Alcalde secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión? Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Referente a la presente moción en modificaciones del presupuesto, no lo apruebo porque no cumple con lo señalado en el artículo 32-A de la Ley de Municipalidades y su reforma, y el artículo 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, solo quiero aclarar que si cumple con los requisitos establecidos en la Ley; tiene la palabra el Regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** ¿Hay aumento de tarifa de alguna tasa o servicio por esa transferencia?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, no la hay.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** ¿Eso implica algo gasto extra no contemplado?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, tampoco, son transferencias varias que se necesitan para poder funcionar en la Municipalidad.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Entonces no aplica la enunciación del artículo 181 del Reglamento General de la Municipalidades, porque eso es en casos específicos cuando aumentemos el presupuesto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, realmente yo leí las transferencias y están permitidas por la Ley, son de gasto corriente a gasto corriente, de gasto corriente a gasto capital, y de gasto capital a gasto capital, por lo tanto se cumple con la Ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS**

*LAINEZ: Queda aprobada por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y de efecto inmediato, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian.-* La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian, de efecto inmediato

**ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 las cuales quedan de la siguiente forma:

**1. Departamento de Recolección de Desechos Sólidos - Departamento de Cementerios**

L. 440,000.00 del Objeto de Gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) del Departamento de Cementerios.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

**2. Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales**

L. 90,000.00 del Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 20,000.00 del Objeto de Gastos No. 394 (Utensilios de Cocina y Comedor) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 226 (Alquiler de Fotocopiadoras) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 25,000.00 del Objeto de Gastos No. 337 (Especies Timbradas y Valores) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales,

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento de Educación,

L. 33,398.54 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Educación,

L. 30,000.00 del Objeto de Gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) de la Escuela Técnica Sanpedrana,

L. 50,300.00 del Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Centro Técnico Chamelecón,

L. 40,000.00 del Objeto de Gastos No. 266 (Publicidad y Propaganda) del

Departamento de Mujer, Niñez y Familia,  
Haciendo un total a transferir de **L. 353,698.54 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos)** que serán trasferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objetos de Gastos No. 222 (Alquiles de Edificios y Locales) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

### **3. Archivo Histórico**

L. 2,000.00 del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho),

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación)

L. 1,500.00 del Objeto de Gastos No. 256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas),

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 263 (Imprenta Publicaciones y Reproducciones),

L. 1,000.00 del Objeto de Gastos No. 271 (Pasajes Nacionales),

L. 8,000.00 del Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado),

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón),

L. 5,000.00 del Objeto de Gastos No. 336 (Textos de Enseñanza),

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 349 (Otros Productos de Cuero y Caucho, N. C.),

L. 5,136.00 del Objeto de Gastos No. 351 (Elementos y Compuestos Químicos),

L. 3,000.00 del Objeto de Gastos No. 364 (Herramientas Menores),

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 391 (Elementos de Limpieza),

L. 1,500.00 del Objeto de Gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza),

L. 10,500.00 del Objeto de Gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

Haciendo un total de **L. 76,636.00 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis Lempiras Exactos)** que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gasto Siguiente:

L. 2,000.00 al Objeto de Gastos No. 214 (Teléfono, Tele, Telefax y Telégrafos

Públicos),

L. 74,636.00 al Objeto de Gastos No. 222 (Alquiler de Edificios y Locales) todas pertenecientes al Departamento de Archivo Histórico.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **4. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte**

L. 144,915.00 del Objeto de Gastos No. 229 (Otros Alquileres y Derechos) del Departamento de Fomento al Deporte, que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 222 (Alquileres de Edificios y Locales) de la Unidad de Comunicación y Vida (COMVIDA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **5. Dirección Municipal de Educación**

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho),

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes),

L. 10,000.00 del Objeto de Gastos No. 392 (Útiles de Oficina y Enseñanza),

Haciendo un total de L. 30,000.00 (**Treinta Mil Lempiras Exactos**) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas),

L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación), todos de la Dirección Municipal de Educación.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **6. Departamento de Recolección de Desechos Sólidos-Rescate de la Deuda**

L. 1,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos, que será transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al **Objeto de Gastos No. 752** (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) de Rescate de la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **7. INMUDE-CDMS – Rescate a la Deuda**

L. 204,000.00 del Objeto de Gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Departamento de Compras INMUDE,

L. **29,500.00** del Objeto de Gastos No. 361 (Productos Ferrosos) del Departamento Complejo Deportivo Metropolitano de Sula, Haciendo un total de L. **233,500.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos)** que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **8. Vice Alcaldía**

L. **300,000.00** del Objeto de Gastos No. 514 (Ayuda Sociales a Personas) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 291 (Servicios de Ceremonial y Protocolo) ambos de Vice Alcaldía.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

#### **9. Gerencia de Infraestructura – Plan de Inversión**

L. **8,400,000.00** del Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual se tendrá que afectar el Renglón Presupuestario No. 461201672 (Embellecimiento de la Ciudad, Construcción y Mantenimiento de Parques y Bulevares de la Ciudad) del Plan de Inversión

L. **1,000,000.00** del Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual se tendrá que afectar el Renglón Presupuestario No. 46620161225 (Supervisión de Ampliación del Boulevard del Norte desde la entrada a la 105 Brigadas hasta los Puentes sobre Río Bermejo) del Plan de Inversión,

Haciendo un total de L. **9,400,000.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los Objetos de Gastos Siguietes:

L. **1,800,000.00** al Objeto de Gastos No. 461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual se tendrá que afectar el Renglón Presupuestario No. 4612016134 (Remodelación y Reparación Oficinas, Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. **7,600,000.00** al Renglón Presupuestario No. 46620161211 (Ampliación 2

Calle N.E. Desde 1 Ave. Hasta el Boulevard Hacia la Lima) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 07, Acta No. 99 (12/05/2016).**- *El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto Aprobación de los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GAPSS-01/2016 Suministro de Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud las Palmas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Someto en calidad de moción la aprobación de los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional MSPS/GAPSS-01/2016 para el Suministro de Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud las Palmas, que es el último paso que tenemos para ya poder hacer la apertura de este Macro Distrito de Salud y solicito que la misma se aprobada con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra la regidora licenciada Elena Doris Sunseri.- La Regidora Municipal, Licenciada ELENA DORIS SUNSERI PAZ: Muchas gracias, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Si señor Alcalde, ahí hicimos una observaciones de algunos términos que están cambiados, por ejemplo ya no es DEI, ahora es Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, entonces eso lo mandé ya, y que se tenga en consideración.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta bien, se toman en consideración ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobada.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en*

*la Aprobación de los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GAPSS-01/2016 Suministro de Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud las Palmas, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy mismas que ya fueron enviadas a las oficinas correspondientes.- La corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia Resuelve: Aprobar los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GAPSS-01/2016 Suministro de Equipo, Materiales, Bienes y Medicamentos para el Macro Distrito de Salud las Palmas, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy mismas que ya fueron enviadas a las oficinas correspondientes.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Competitividad y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

***Punto No. 08, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:*** Continuamos con la Aprobación de los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GI-03/2016 PAVIMENTACIÓN TROCHA ESTE DEL BULEVARD MARIO CATARINO RIVAS DESDE TERCERA AVENIDA RESIDENCIAL EL PEDREGAL HASTA EL BULEVARD LAS TORRES N.O.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Quiero en calidad de moción presentar a aprobación los Pliegos de Condición de la MSPS/GI-03/2016 PAVIMENTACIÓN TROCHA ESTE DEL BULEVARD MARIO CATARINO RIVAS DESDE TERCERA AVENIDA RESIDENCIAL EL PEDREGAL HASTA EL BULEVARD LAS TORRES N.O. y solicito que la misma se aprobada con carácter de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- ***El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*** Voy a secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- ***El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:*** Si señor Alcalde, ahí hicimos una observaciones de

*algunos términos que están cambiados, por ejemplo ya no es DEI, ahora es Comisionada Presidencial de Administración Tributaria, entonces eso lo mandé ya, y que se tenga en consideración.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿A discusión? ¿Se Aprueba? Aprobada.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en la Aprobación de los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GI-03/2016 Pavimentación Trocha Este del Boulevard Mario Catarino Rivas Desde Tercera Avenida Residencial El Pedregal Hasta El Boulevard Las Torres N.O., con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy mismas que ya fueron enviadas a las oficinas correspondientes.- La corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia Resuelve: Aprobar los Pliegos de Condición de la Licitación Pública Nacional No. MSPS/GI-03/2016 PAVIMENTACIÓN TROCHA ESTE DEL BULEVARD MARIO CATARINO RIVAS DESDE TERCERA AVENIDA RESIDENCIAL EL PEDREGAL HASTA EL BULEVARD LAS TORRES N.O., con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy mismas que ya fueron enviadas a las oficinas correspondientes.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

***Punto No. 09, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A continuación tenemos como punto Informes; en este caso solicito en calidad de moción la Aprobación del Informe Comisión Ad-Hoc de la Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo y Disposición de Desechos Sólidos y Limpieza Vial en la Ciudad de San Pedro Sula; este informe fue dado por recibido el 10 de septiembre del año 2014, en cuya acta dice así: “La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó dar por recibido el informe presentado por la Comisión Ad-hoc en relación a la Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo y Disposición de Desechos de Sólidos y Limpieza*

Vial en la ciudad de San Pedro Sula, "Licitación No- PR-L-DS/01-2001"; este informe lo recibimos el 10 de septiembre de 2014 y someto en calidad de moción la aprobación de dicho informe; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Voy a secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Señor Alcalde, hemos pedido el informe y de hecho participamos en la elaboración del mismo, quiero dejar claro que el mismo es una revisión de todas las sentencias, de todos los actos administrativos que sucedieron en aquella época que da como conclusión la firma del documento, y en ese sentido si bien está plasmado ahí, quisiera que se establecieran como observaciones las directrices claras de lo que esta Corporación quiere, algunos aspectos que someto a que sean de su consideración para ser incorporados en la moción, **Primero:** todo lo que se pagó demás por parte de la Municipalidad debe de ser devuelto por la compañía Sulambiente; **Segundo:** Sulambiente tiene que retirar todas las acciones que tienen contra la Municipalidad, porque no estamos dispuestos a pagar un centavo más de lo que ya se pagó; **Tercero:** Lo que se establece ahí como un precio, sea un precio nada más referencial y lo que mande sea lo que la Ley y los Organismos del Estado establezcan para el tema de revisión de precios; **Cuarto:** Debemos cumplir con el presupuesto que ya aprobamos para el periodo 2016, no debemos salirnos de ese presupuesto para el pago de este servicio; **Quinto:** Que sé de estricto cumplimiento a la medida de mitigación que manifestó SERNA en cuanto al botadero; **Sexto:** Que este contrato no implique aumento de tarifas establecido en el Plan de Arbitrios para la ciudadanía y los vecinos de San Pedro Sula; **Séptimo:** Dejar claro pues que se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto 29-2015 aprobado por el Congreso Nacional de la República para el Contrato de Servicios y; finalmente **Octavo:** Que también de igual manera se dé cumplimiento a todas las sentencias emitidas por el Poder Judicial a nivel de Juzgados, Tribunales y de las Salas de la Corte Suprema de Justicia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Completamente de acuerdo, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, yo estoy de acuerdo con lo que expone como sugerencias el compañero regidor abogado Italo Godoy Mendieta, y de

hecho quisiera también agregar otros dos considerandos más, si usted lo ve a bien, por ejemplo: **Primero:** Suscribir un documento legal por medio del cual se deje sin valor ni efecto alguno, el contrato de transacción suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sula y la sociedad mercantil Sulambiente, otorgado en esta ciudad ante los oficios del notario Héctor Rodolfo Bueso Hernández en el mes de noviembre del año 2005 y; efectivamente **Segundo:** Solicitar a la empresa Sulambiente dejar constancia por escrito que no hará uso de los desechos sólidos para generar ingresos, en que lo que la cláusula 12 del contrato se refieren a la operación del relleno sanitario “tratamiento y disposición de la basura” ya que los desechos sólidos están declarados como bien municipal; además de eso quiero mencionar que esas acciones que está estableciendo el compañero Italo Godoy Mendieta también se encuentran ya inscritos e impresos en el informe legal y financiero que estableció en aquel entonces la Comisión Administrativa Ad-Hoc que nombró usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, me parece bien, solamente recalcar que todos esos considerandos están dentro del informe, completamente claros y que eso nos da un mandato a nosotros, igual en el tema de lo que es el precio, es un precio de referencia que nos sirve a nosotros como punto estratégico para saber que tenemos la capacidad de pago y que lógicamente eso tiene que determinar los precios, esos precios no están fijos, no están en piedra, sino que pueden ser variables de acuerdo a nuestro análisis que se haga desde el punto de vista administrativo y legal de la municipalidades San Pedro Sula, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Que se consigne mi voto en contra por favor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Que se consigne mi voto en contra por favor.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** Queda aprobado por mayoría de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal referente a la Aprobación del Informe Comisión Ad-Hoc para la Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo y Disposición de Desechos de Sólidos y Limpieza Vial en la ciudad de San Pedro Sula, “Licitación No- PR-L-DS/01-2001, con las observaciones realizadas por

*los regidores: abogado Italo Godoy Mendieta y el abogado Jose Antonio Rivera y con los votos en contra de los regidores: abogada Gloria Milian y el abogado Héctor Samuel Madrid.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores abogada Gloria Milian y abogado Héctor Samuel Madrid* **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia Resuelve: Aprobar el informe de la Comisión Ad-Hoc para la Contratación de los Servicios de Recolección, Manejo y Disposición de Desechos de Sólidos y Limpieza Vial en la ciudad de San Pedro Sula, "Licitación No- PR-L-DS/01-2001, con las observaciones realizadas por los regidores: abogado Italo Godoy Mendieta y el abogado Jose Antonio Rivera.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 10, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tenemos como punto dar por recibido el informe del mes de marzo 2016 de la Tesorería Municipal ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por recibido el informe del mes de marzo 2016 emitido por la Tesorería Municipal.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de marzo 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 11, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tenemos como punto dar por recibido el informe del mes de abril 2016 de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** La

*Corporación Municipal por unanimidad de votos da por recibido el informe del mes de abril 2016 de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte correspondiente al mes de abril 2016.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

***Punto No. 12, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: A continuación tenemos como punto mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, quiero presentar en calidad de moción para que se dé inicio al proceso para la Elaboración de las Bases de la Licitación Pública Nacional para un proyecto de Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte que será utilizado en la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: tiene la palabra el Regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOYMENDIETA: Secundo la moción presentada por el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, esto es un tema para poder mejorar el tema de ornato, para que se inicien las bases de licitación ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor licenciado Luis Cardona para dar inicio al proceso de Elaboración de las Bases de la Licitación Pública Nacional que comprende un proyecto de Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte que será utilizado en la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona López y en consecuencia Resuelve: Aprobar el inicio del proceso de Elaboración de las Bases de la Licitación Pública Nacional que***

comprende un proyecto de Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medio de Transporte que será utilizado en la Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos Participación Comunitaria y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 13, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** También quiero que la Secretaría Municipal entregue a toda la Corporación Municipal, ya que cada año debemos de hacer las Bases de Precalificación de Constructores y Consultores, se ha estado trabajando al respecto revisando las bases anteriores que aprobamos, pero se le han hecho algunas modificaciones, tenemos que volverlas a someter a aprobación, entonces quiero que esto circule para que en la próxima sesión de corporación podamos tener ya las observaciones compañeros y podamos someterlo a aprobación, entonces quiero que se dé por recibido la información acerca de la Precalificación de Constructores y Consultores del año 2016, ¿Se da por recibido? Se da por recibido y hay que circularlo por favor con todos los compañeros.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por recibido las Bases de Precalificación de Constructores y Consultores para el año 2016, y asimismo se enviará vía correo dicha información para el análisis y revisión de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido las Bases de Precalificación de Constructores y Consultores para el año 2016 y asimismo se enviará vía correo dicha información para el análisis y revisión de la Corporación Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

**Punto No. 14, Acta No. 99 (12/05/2016).** -El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: a continuación tenemos como punto Dictámenes. EXP. NO.82-1842013.- HONDUPRESS, S. DE

*R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la Señora Regidora Abogada Gloria Carolina Millán.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Referente a ese expediente me abstengo de votar por conflicto de intereses, me fundamento en el artículo 29 y 35 Ley de Municipalidades.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 85-1842013, con la abstención del voto de la regidora abogada Gloria Carolina Milián, por conflicto de intereses.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian*

**ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sociedad Mercantil **HONDUPRESS, S. DE R.L.** por la cantidad de **L. 280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. **SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el pago de intereses conforme a derecho; y previo a la emisión de la respectiva resolución, que el solicitante presente la constancia de la solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tal como lo señala el Decreto No. PCM-052-2013, en su Artículo 3; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO EXP. No. 82-1842013.- HONDUPRESS, S. DE R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Manuel Cano Castro, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, y de este vecindario accionado en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil **HONDUPRESS, S.DE R.L.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo de pago por la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS, ( Lps. 280,500.00)**. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de abril del año 2013, el abogado **MANUEL CANO CASTRO** en su condición de Apoderado de la Sociedad **HONDUPRESS, S. DE R.L.**, presentó un reclamo administrativo ante la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reclamando el pagó

de la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 280,500.00)** más intereses y daños y perjuicios por una relación de carácter comercial con esta Corporación, en cuanto a la Elaboración de Boletas de Estacionamiento, siendo tres facturas las que se adeudan con número 59060, 59061 y 59063 de fecha 16 de agosto del año 2005 y cada una de esas facturas por un valor de **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 93,500.00)** sumando en su totalidad la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 280,500.00)**, que esta Corporación hasta la fecha no han honrado, según lo manifestado por el reclamante. **CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta la documentación presentada por el reclamante, facturas que obran en los folios 5, 6, 7, 8, 9 y 10; asimismo fotocopia debidamente autenticada del memorándum de fecha 28 de enero del 2008 emitido por el licenciado Álvaro Matute, jefe de Suministros de Bienes y servicios de esta Corporación Municipal que obra a folio 20; fotocopia debidamente autenticada de Dictamen del Procurador General Héctor Rodolfo Bueso emitido en fecha 9 de septiembre 2008 que obra a folio 21; fotocopia debidamente autenticada de memorándum de fecha 15 de mayo del año 2009, emitido por la Licenciada Tatiana Hernández, jefe de compras y Suministros de Bienes y Servicios que obra en folio 23. **CONSIDERANDO:** Que visto el memorándum emitido por el Licenciado Ricardo López, en su condición de Director Administrativo de esta Municipalidad de fecha 3 de junio 2013, que obra a folio 37, tomando en cuenta el auto emitido por el Licenciado Ángel Fernando Maldonado Hernández, como Tesorero Municipal en fecha 5 de junio del 2013, tomando en cuenta el memorándum emitido por el abogado Rubén Antonio Mendoza Diaz, Procurador General Municipal de esta Municipalidad de fecha 6 de noviembre del 2013. En consecuencia de lo anterior esta **COMISION OPINA:** Que el Reclamo Administrativo interpuesto por el abogado **MANUEL CANO CASTRO** en su condición de Apoderado de la Sociedad **HONDUPRESS, S. DE R.L.,** es **PROCEDENTE** el pago por la cantidad de **L. 280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. En cuanto a los intereses es **IMPROCEDENTE** conforme a derecho. Previo a la emisión de la respectiva resolución, que el solicitante presente la constancia de la solvencia vigente

emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tal como lo señala el Decreto No. PCM-052-2013, en su Artículo 3. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 15, Acta No. 99 (12/05/2016). -El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Expediente Número 77-2532011 MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS A. DIAZ, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente No. 77-2532011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE** el Recurso de Reposición interpuesto por el abogado Allan Julian Beall Caballero quien actúa en representación propia contra la Resolución Corporativa contenida en **Punto Número 11 del Acta 115 de sesión celebrada el 12 de Abril del 2012** que deniega prescrita una obligación tributaria que tiene con esta Municipalidad; y, en consecuencia, se transforme en obligación natural; de acuerdo al dictamen emitido por la Gerencia Legal, que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS A. DIAZ, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2016.-** Devuelvo Expediente Número 77-2532011 a nombre del Abogado **ALLAN JULIAN BEALL CABALLERO** quien actúa por derecho propio solicitando se declare prescrita una obligación tributaria que tiene con esta Municipalidad; y, en consecuencia, se transforme en obligación natural. En referencia al Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución Corporativa contenida en*

**Punto Número 11 del Acta 115 de sesión celebrada el 12 de Abril del 2012** que deniega al solicitante dicha pretensión, esta Gerencia es del criterio que el mismo sea declarado **SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE**, ya que la decisión municipal recurrida se encuentra ajustada a derecho, debiendo tomarse siempre en consideración que la declaratoria de Prescripción como forma de extinción de las obligaciones es competencia de los Órganos Jurisdiccionales del Estado. Atentamente, **ABG. MARNIE MENARDI MARCONI**. - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 16, Acta No. 99 (12/05/2016).* -*El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: EXP. 609-24112008.- MARIA LUISA OVIEDO- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO SAN JOSE DEL BOQUERON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? -El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.609-24112008. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno ubicado en la Aldea San José del Boquerón, e identificado con el No. Catastral 609-2172008 presentada por la Señora **MARIA LUISA OVIEDO** en vista que la Naturaleza Jurídica de predio solicitado es de tenencia Nacional, identificada bajo el No. 1 en el Mapa de sitios del Municipio como Terreno Nacional; de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 de Febrero de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 609-24112008.- MARIA LUISA OVIEDO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO SAN JOSE DEL BOQUERON.-** Vista la solicitud presentada por el abogado José Antonio Andino Altamirano mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA LUISA OVIEDO**; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea San José*

del Boquerón, e identificado con el **No. Catastral 609-2172008**. Según el informe presentado a esta COMISION por la Gerencia de Urbanismo de fecha 20 de Diciembre del 2012, Jefatura de Catastro Municipal de fecha 6 de Noviembre de 2012, y de la Procuraduría General Municipal, esta **COMISION** es de la opinión siguiente: Según la base de datos catastrales (folio F-12) el referido terreno se identifica con el **No. Catastral 0869A-064-002**, encuentra registrado como contribuyente a la señora **MARIA LUISA OVIEDO**. Cabe destacar que la Naturaleza Jurídica de este predio como de los demás en esta Aldea, es de tenencia Nacional, identificada bajo el No. 1 en el Mapa de sitios del Municipio como Terreno Nacional. Esta **COMISION** en virtud de lo anterior, es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **MARIA LUISA OVIEDO**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**. - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 17, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado **BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ**: EXP. NO. 460-2172008.- **ONOSIFORO UMANZOR**.- **DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- **El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ**: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.460-2172008. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la venta de Dominio Pleno terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, e identificado con el No. Catastral 0700A/683-005 presentada por el señor **ONOSIFORO UMANZOR**, en vista que el peticionario ya falleció; por lo tanto esta Municipalidad no puede emitir ningún dictamen hasta que sus familiares se declaren herederos; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **FECHA: 18 DE MAYO DE 2015**.-*

**HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. No. 460-2172008.- ONOSIFORO UMANZOR.- COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.** Vista la solicitud presentada por el señor **ONOSIFORO UMANZOR**, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, e identificado con el **No. Catastral 0700A/683-005**. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal, (folio 22) de fecha 27 de Febrero del 2015; y el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 23), el terreno solicitado por el señor **ONOSIFORO UMANZOR**, se encuentra registrado a su nombre; también se pudo constatar que la señora **ROSA MEUDA UMANZOR TURCIOS**, habita la propiedad, ya que el señor **ONOSIFORO UMANZOR**, ya falleció. Por lo tanto esta Municipalidad no puede emitir ningún dictamen hasta que sus familiares se declaren herederos y la solicitud para venta en dominio pleno sea realizada por el o los nuevos propietarios, ya que la clave catastral se encuentra a favor del señor **ONOSIFORO UMANZOR**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEOENEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 18, Acta No. 99 (12/05/2016). -El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: EXP. NO. 247-15112013.- MARCO OBDULIO BOHORQUEZ.- COLONIA REYNA DEL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.247-15112013.- La Corporación*

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno ubicado en la Colonia Reyna del Carmen, e identificado con el Código Catastral No. **Catastral 0070B-038-014**, presentado por el Señor **MARCO OBDULIO BOHORQUEZ** en vista que dicho terreno es de Tenencia Privada Dominio Pleno, y fue expropiada por el Estado según Decreto Ejecutivo No. PCM-038-2005 en base al Artículo 77 Decreto No. 82-2004 de la Ley de Propiedad, por lo cual no compete a esta Municipalidad otorgar el dominio pleno sino al Estado; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 247-15112013.- MARCO OBDULIO BOHORQUEZ.- COLONIA REYNA DEL CARMEN.** Vista la solicitud presentada por el señor **MARCO OBDULIO BOHORQUEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Reyna del Carmen, e identificado con el Código Catastral No. **Catastral 0070B-038-014**. Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según el Informe presentado por la Oficina Catastro Municipal (folio 15) e informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 13.), de la Gerencia Legal Municipal (folio 16), el terreno solicitado y ubicado en la Colonia Reyna del Carmen es de Tenencia Privada Dominio Pleno, pero esta fue expropiada por el Estado según Decreto Ejecutivo No. PCM-038-2005 en base al Artículo 77 Decreto No. 82-2004 de la Ley de Propiedad, según informe de la Oficina de Catastro Municipal que corre agregado a folio quince (15); por lo compete a esta municipalidad otorgar el dominio pleno, sino al Estado a través de sus Instituciones. En consecuencia de lo anteriormente expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por el señor **MARCO OBDULIO BOHORQUEZ**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRECH, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, AB G. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-**

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 19, Acta No. 99 (12/05/2016). -El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: EXPEDIENTE No. 403-30102006 SOLICITUD DE AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CABAÑAS PRESENTADADA POR EL SEÑOR MARIO MOISES REYES RUIZ.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 403-30102006. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE** la venta de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en el Barrio Cabañas de esta ciudad identificado con **clave catastral No.009-0D/234-000**, presentado por el Señor **MARIO MOISES REYES RUIZ**, en virtud de que el inmueble solicitado está inscrito a nombre de la empresa mercantil denominada **BIENES INMUEBLES Y COMERCIO, S.A.** bajo el No. 223 y 224 páginas 254 y 256 del tomo 88-B del Libro de Registro de la Propiedad del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN. -FECHA. 26 DE ENERO DE 2015. PARA. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE. COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE NO. 403-30102006 SOLICITUD DE AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO CABAÑAS PRESENTADADA POR EL SEÑOR MARIO MOISES REYES RUIZ. VISTA.** La solicitud contenida en el expediente No. 403-30102006 presentada por el Señor **MARIO MOISES REYES RUIZ**, quien solicita a esta municipalidad adjudicación en **DOMINIO PLENO** de un inmueble ubicado en el Barrio Cabañas de esta ciudad identificado con **clave catastral No.009-0D/234-000** El cual se describe así: Lote identificado con clave catastral No. , el cual mide y limita AL NORTE, 12.68 metros con*

solar No.288, AL SUR, 112.78 metros con solar No.308, AL ESTE, 15.96 metros con solar No.304, y AL OESTE, 16.04 metros con solar No.306, con un área de 208.00 metros cuadrados. **CONSIDERANDO.** Que el peticionario acompaña a su solicitud copia de su tarjeta de identidad, y solvencia municipal, croquis del terreno, y recibos de bienes inmuebles, servicios públicos del lote solicitado, y consumo de agua y energía eléctrica. **CONSIDERANDO:** Que la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, a través de sus dependencias, **BANCO DE TIERRAS DEL CATASTRO MUNICIPAL, DIRECCION DE URBANISMO, y PROCURADURIA GENERAL MUNICIPAL**, mediante informes técnicos declaran que el inmueble solicitado es propiedad de la Empresa Mercantil Denominada **BIENES INMUEBLES Y COMERCIO, S.A.** inscrito bajo el No.223 y 224 páginas 254 y 256 del Tomo 88-B del Libro de Registro de la Propiedad del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. **CONSIDERANDO:** Que no es potestad municipal adjudicar o legalizar inmuebles legalmente inscritos a favor de particulares, debiendo el peticionario acudir ante la instancia judicial a administrativa que competente en demanda del derecho que por prescripción le corresponde. **POR TANTO:** Esta **COMISION DE TIERRAS**, en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No.11, de la Ley de Municipalidades vigente, Artículos 56, 57, 60, 62, y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Ejecutivo No. PCM 037-2005 que contienen la Ley de Propiedad vigente, y artículos aplicables del Código Civil, declara **IMPROCENDENTE** la solicitud del Señor **MARIO MOISES REYES RUIZ**, en virtud de que el inmueble solicitado está inscrito a nombre de la empresa mercantil denominada **BIENES INMUEBLES Y COMERCIO, S.A.** bajo el No.223 y 224 páginas 254 y 256 del tomo 88-B del Libro de Registro de la Propiedad del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. Se recomienda la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y

demás fines.-

**Punto No. 20, Acta No. 99 (12/05/2016).- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: EXP. 477-27112006.- ETELVINA GUZMAN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MAZARELLO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.403-30102006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: QUE SE DENIEGUE** la venta de Dominio Pleno de un terreno ubicado en la Colonia Mazarello, e identificado con clave catastral No. 0-12-0A/010-000 presentado por la señora **ETELVINA GUZMAN**, en virtud que el predio en mención forma parte de otro de mayor extensión propiedad del señor **NICOLAS ARTURO NUILA PAZ**, identificado bajo el lote T' inscrito bajo el Tomo 101-B folio 305-308, asiento 315 del Registro de la Propiedad Local, por lo tanto es propiedad privada; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN. FECHA: 22 de Febrero de 2016. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 477-27112006.- ETELVINA GUZMAN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA MAZARELLO.** Vista la solicitud presentada por la señora **ETELVINA GUZMAN**, mayor de edad ama de casa, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Mazarello, e identificado con clave catastral **No. 0-12-0A/010-000**. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia de Urbanismo de fecha 11 de mayo de 2007, Jefatura de Catastro Municipal de fecha 11 de Mayo del 2007, esta **COMISION** es de la opinión siguiente: Según la base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado a nombre de la señora **ETELVINA GUZMAN**, e identificado con el No. Catastra **10-12-0A/010-000**, y según inspección de campo se constató que la solicitante habita la propiedad,- Cabe señalar que este predio forma parte de otro de mayor extensión propiedad del señor **NICOLAS ARTURO NUILA PAZ**, identificado bajo el lote C inscrito bajo el Tomo 101-B folio 305-308,**

asiento 315 del Registro de la Propiedad Local, por lo tanto es propiedad privada. Esta **COMISION** en virtud de lo anterior, es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **EDELVINA GUZMAN**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. - Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**. - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

**Punto No. 21, Acta No. 99 (12/05/2016).** -*El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: EXP. 132-472013.- JUANA MARIA ORDONEZ, RAUL EDGARDO ORDOÑEZ Y DIANA CAROLINA FERNANDEZ.- REVISION DE COBRO DE TASAS DE IMPUESTO MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la Señora regidora abogada Gloria Carolina Millán.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Me abstengo de votar por conflicto de intereses, me fundamento en el artículo 29 y 35 de la Ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el señor regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde tengo que abstenerme a votar por la prohibición que me impone el artículo número 30 en el numeral uno de la Ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por mayoría de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 132-472013 con la abstención de los votos de los Regidores Abogada Gloria Carolina Milián y el Abogado Ítalo Godoy Mendieta. La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención de votar de los regidores municipales abogada Gloria Milian y abogado Italo Godoy ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE, la solicitud de revisión de cobro de tasa de Impuesto*

Municipal de una propiedad ubicada en el Sector del Carmen presentada por la Abogada **MARIA ELENA FERNANDEZ ORDOÑEZ**, actuando en nombre propio y como apoderada legal de los señores **JUANA MARIA ORDOÑEZ, RAUL EDGARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ y DIANA CAROLINA FERNANDEZ ORDOÑEZ**; en virtud de ser ilegalmente improcedente; de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Tierras, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE ABRIL DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO; EXP, 132-472013.- JUANA MARIA ORDONEZ, RAUL EDGARDO ORDOÑEZ Y DIANA CAROLINA FERNANDEZ.- REVISION DE COBRO DE TASAS DE IMPUESTO MUNICIPAL.** Visto y Analizado el Expediente Número **132-472013**, presentado por la Abogada **MARIA ELENA FERNANDEZ ORDOÑEZ**, actuando en nombre propio y como apoderada legal de los señores **JUANA MARIA ORDOÑEZ, RAUL EDGARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ y DIANA CAROLINA FERNANDEZ ORDOÑEZ**, contentiva de la solicitud de revisión de cobro de tasa de Impuesto Municipal de una propiedad ubicada en el Sector del Carmen. Esta **COMISION OPINA: CONSIDERANDO:** Que la solicitud está encaminada a solicitar la revisión del valor catastral para efectos del cálculo del impuesto Sobre Bienes inmuebles sobre un terreno de los comparecientes, con clave catastral GQ-330-Z00-100, alegando es muy alto en comparación de los otros inmuebles aledaños; asimismo que ambos terrenos de su propiedad tienen dos valores catastrales diferentes. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal, establece que los valores concertados por metro cuadrado del quinquenio 2000-2004, son los correctos respecto al inmueble en referencia. **CONSIDERANDO:** Que el informe emitido por la Dirección de Urbanismo Municipal, establece que una parte del terreno indicado está ubicado en una Zonificación denominada Zona Residencial Especial; otra parte de terreno en menor porcentaje está ubicada en una zonificación denominada Zona de Usos Mixtos Uno; y un dos por ciento 2% de! terreno ésta ubicado en una Zona de Preservación Natural Tres; esto nos indica que es totalmente incierto lo manifestado por ,a solicitante cuando indica que el terreno no tiene uso urbano, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 76 de la Ley de

Municipalidades vigente establece en su párrafo segundo que: "El valor catastral podrá ser ajustado en los años terminados en (0) cero y en (5) cinco, siguiendo los criterios siguientes: a) Uso del suelo; b) Valor de mercado; c) Ubicación, y; ch) Mejoras,"; asimismo el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece que: "El tributo sobre Bienes Inmuebles recae sobre el valor de la propiedad o del patrimonio inmobiliario, registrado al 31 de mayo de cada año, en la Oficina de Catastro Municipal correspondiente. También se podrá aceptar los valores de las propiedades contenidas en las declaraciones juradas, sin perjuicio del avalúo que posteriormente se efectúe". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 121. De la Ley de Municipalidades vigente establece que; "Salvo lo autorizado en la presente Ley, las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultades para establecer planes de pago". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece las facultades de la Corporación Municipal, y en ninguna de las facultades está la de disminuir los valores catastrales; asimismo los mencionados valores son establecidos por Catastro Municipal, según los criterios indicados en la Ley de Municipalidad vigente; en virtud de los considerandos anteriores, se recomienda se deniegue la presente solicitud. **EN CONSECUENCIA: Esto COMISION** en aplicación de los artículos 12, 25, 76, 121 y demás aplicables de i a Ley de Municipalidades vigente; 79 del Reglamento General de -a Ley do Municipalidades; **OPINA:** Que se **DENIEGUE**, la solicitud de revisión de cobro de tasa de Impuesto Municipal de una propiedad ubicada en el Sector del Carmen presentada por la Abogada **MARIA ELENA FERNANDEZ ORDOÑEZ**, actuando en nombre propio y como apoderada legal de los señores **JUANA MARIA ORDOÑEZ, RAUL EDGARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ y DIANA CAROLINA FERNANDEZ ORDOÑEZ**; por ser ilegalmente improcedente. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATIUTE4, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 22, Acta No. 99 (12/05/2016). -El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: EXP.NO.121-1462013.- CONSTRUCCIONES CIVILES Y SERVICIOS ASOCIADOS (CONCISA), S. DE R.L-CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión el dictamen? ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 121-1462013. La Corporación Municipal por unanimidad de votos*

**ACUERDA: RESOLVER** favorablemente la solicitud de **CAMBIO DE ZONIFICACIÓN** de ZUM-III a ZR-IV, presentada por la Sociedad Mercantil **CONSTRUCCIONES CIVILES Y SERVICIOS ASOCIADOS (CONCISA) S. de R.L de C.V;** de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 121-1462013.- CONSTRUCCIONES CIVILES Y SERVICIOS ASOCIADOS (CONCISA), S. DE R.L.- CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por la abogada, Irma Delia Pineda Rodríguez mayor de edad, soltera Hondureña y con domicilio en Villanueva Cortés, actuando en su condición de Apoderada Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES Y SERVICIOS ASOCIADOS (CONCISA) S. de R.L de C.V** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad cambio de zonificación de ZUM-III a ZR-IV en el terreno identificado como lote C-1 ubicado al N.E de la ciudad sobre la carretera que de San Pedro Sula conduce a Ticamaya. Vistos los informes recibidos por los departamentos de Urbanismo y Medio Ambiente, División Municipal Ambiental y Gerencia Legal se dictamina lo siguiente: La Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente es del criterio que se apruebe el cambio de Uso de suelo de un ZUM III a un ZR-VI por el tipo de desarrollo que actualmente predomina en el sector, conservando las medidas de mitigación emitidas (folios 147 al 150) y respetando el retiro de 79.16 m que corresponden a la variación de marea(Diferencia entre marea alta y baja)y la franja de seguridad de 29.53 m; ambas en condición de áreas Non-

Aedificandi, (Una a continuación de la otra) ya que el cambio sería en concordancia con lo que se encuentra desarrollándose en propiedades colindantes a dicho terreno. La División Municipal Ambiental es del criterio de que en el área delimitada como **NO AEDIFICANDI**, no se podrá usar para ninguna obra de infraestructura, asegurando la conservación de las áreas protegidas y vida silvestre. Se recomienda restaurar esta área mediante un programa de reforestación (Plan de Manejo Forestal) con especies de fácil adaptación al lugar, darle mantenimiento por el tiempo convenido en el Plan de Manejo Forestal hasta lograr su desarrollo. La Empresa **CONCISA** no debe de continuar con el desarrollo del proyecto Residencial Santa Fe del Valle, mientras no obtenga la resolución definitiva en cuanto a la Clasificación de Uso de Suelo. Además deberá solicitar ante la División Municipal Ambiental la Licencia Ambiental con la documentación correspondiente para tal efecto. Gerencia Legal Opina Que el cambio de zonificación solicitado sobre el inmueble con clave catastral GQ-320-ZO0-109 de Zona de usos mixtos III a Zona Residencial VI con un área No Aedificandi de 2,324.140 M2 equivalente a 3,333.421 V2, definida en el plano que obra en el folio 143 del expediente. Es procedente en virtud de cumplir con los requisitos que establece el Artículo 200 de la Ordenanza de Zonificación. En consecuencia de lo anterior, esta **COMISIÓN** es de la opinión de resolver favorablemente lo peticionado por la empresa **CONSTRUCIONES CIVILES Y SERVICIOS ASOCIADOS (CONCISA) S. de R.L de C.V** quien por ello, en cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza de Zonificación y las observaciones que anteceden. Se obliga a presentar la documentación necesaria para dar trámite al permiso de Urbanización como corresponde, de igual forma deberá reservar el 15 % del área de equipamiento social de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza de Zonificación, además del área señalada como Non-Aedificandi. Las medidas de mitigación señaladas por la División Municipal Ambiental en folio 72 y cualquier otra que fuese dictaminada en la Licencia Ambiental, son de cumplimiento obligatorio. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

***Punto No. 23, Acta No. 99 (12/05/2016).*** -El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado **BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ**: A continuación tenemos como punto lectura de correspondencia, el señor regidor doctor Juan Carlos Zúñiga y el señor regidor doctor José Jaar presentaron excusa ya que por motivos personales no pudieron estar presentes en esta sesión, para que conste en acta.-

***Punto No. 24, Acta No. 99 (12/05/2016)*** El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Como no hay más puntos que tratar, cerramos la sesión ordinaria No. 99 hoy jueves 12 de mayo del año 2016, se cierra la sesión.- El Señor Secretario Municipal Por Ley, Abogado **BYRON MAURICIO VARGAS LAINEZ**: Se cierra la Sesión, siendo las nueve con cuarenta y tres minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y el suscrito Secretario Municipal por Ley, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado***  
***Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel***  
***Vice Alcalde Municipal***

*Arq. José Guillermo Milla French*  
*Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute*  
*Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López*  
*Regidor Tercero*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez*  
*Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz*  
*Regidora Sexta*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Byron Mauricio Vargas Laínez*  
*Secretaria Municipal Por Ley*